



1. OBJETIVO

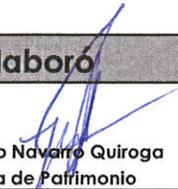
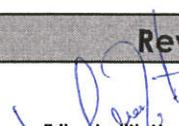
Establecer los mecanismos y criterios administrativos uniformes que auxilien en la identificación, control y la fiscalización del inventario de bienes muebles e inmuebles, parque vehicular y activos intangibles asignados por terceros para uso de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara (Agencia).

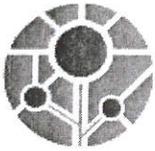
2. ALCANCE

Este documento aplica a la Jefatura de Patrimonio, Jefe(a) de Oficina de Patrimonio, Subgerencia de Administración y Planeación, Jefatura de Compras y Almacén, Gerencia Jurídica y de Transparencia y Jefatura de Procuración de Fondos, en actividades de control del patrimonio, desde su recepción hasta la baja de los bienes y desincorporación del inventario y en lo general, a todo el personal de la Agencia que, por el desempeño de sus funciones, deban utilizar alguno de los bienes públicos que integran el patrimonio del organismo.

3. TÉRMINOS O DEFINICIONES

- 3.1. Agencia:** Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.
- 3.2. Bienes en comodato:** Bienes propiedad de los municipios y/o Gobierno de Estado, entregados de manera definida o indefinida para el uso de la Agencia, tales como parques, monumentos, esculturas, murales, fuentes, placas conmemorativas, plazoletas, bienes muebles y vehículos.
- 3.3. Bienes de concesionarios:** Mercancía y/o bienes con los cuales llevan a cabo su actividad y por condiciones de los mismos los dejan dentro de sus locales.
- 3.4. Bosques urbanos:** Parques y/o bosques pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, constituidos por flora, fauna e infraestructura; cuyo principal objetivo es la conservación de la biodiversidad y la recreación de usuarios y visitantes.
- 3.5. Concesionario y/o comerciante:** Persona física o moral a la que se otorga un contrato de uso, concesión, u otro análogo para realizar actividades comerciales, recreativas y/o lúdicas dentro de la Agencia a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.

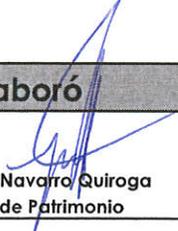
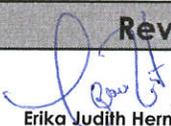
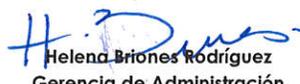
Elaboró	Revisó	Autorizó
 José Arturo Navarro Quiroga Jefatura de Patrimonio	 Erika Judith Hernández Ramírez Subgerente Operativo de Administración	 Helena Briones Rodríguez Gerencia de Administración
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 13/mayo/2025



indispensables para la prestación de sus servicios, tales como cofres de seguridad de efectivo, contenedores de residuos, estaciones de fumigación, módems de internet, etc., siendo responsabilidad del proveedor el mantenimiento de los mismos; al término del contrato de servicio, la Gerencia de Administración es la responsable de asegurarse que el proveedor retire los bienes y/o equipos de los bosques urbanos, previa comprobación de la propiedad.

5.2. Responsabilidades.

- 5.2.1. La Gerencia de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, es responsable únicamente de la limpieza de los bienes en comodato, como monumentos, esculturas, murales, fuentes y placas conmemorativas.
- 5.2.2. Referente a los vehículos en comodato, la Agencia es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, ya sea que se realicen en el taller de la Agencia o taller externo.
- 5.2.3. Cuando se presenta un daño a la propiedad de terceros, la Agencia informa al afectado, como a continuación se señala:
 - 5.2.3.1. **Estatuas o patrimonio en comodato:** Los(as) Agentes de Calidad y Control notifican el daño a la Gerencia de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, quien a su vez informa a la Jefatura de Patrimonio para que elabore el **Acta Circunstanciada de Hechos que Afectan al Patrimonio de la Agencia y dictamen por robo o siniestro F-ADF-30** y realice el trámite correspondiente ante el comodatario.
 - 5.2.3.2. **Bienes muebles y vehículos:** Cuando ocurren daños a bienes muebles y vehículos en comodato, el área resguardante informa a la Jefatura de Patrimonio, quien elabora un **Acta Circunstanciada de Hechos que Afectan al Patrimonio de la Agencia y dictamen por robo o siniestro F-ADF-30** y realice el trámite correspondiente con el comodatario.
 - 5.2.3.3. **Concesionarios y/o comerciantes:** El contrato de concesión establece que la Agencia no es responsable de los daños, pérdidas o robos de los bienes, mercancía y/o equipo de los concesionarios y/o comerciantes.
 - 5.2.3.4. **Proveedores:** En caso de daño, pérdida o robo de bienes y/o equipo de proveedores, la Gerencia de Administración notifica al proveedor y procede conforme a lo establecido en el contrato de servicios.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 José Arturo Navarro Quiroga Jefatura de Patrimonio	 Erika Judith Hernández Ramírez Subgerente Operativo de Administración	 Helena Briones Rodríguez Gerencia de Administración
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 13/mayo/2025